

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000136-2023-UGEL-CHURCAMP

Churcampa, 27 de enero de 2023

VISTO, los documentos adjuntos con folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Churcampa, garantizar y viabilizar el otorgamiento de derechos a los docentes de su ámbito jurisdiccional;

Que, con Decreto Legislativo N° 276 se aprueba Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, el cual tiene por objetivo permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público, en el literal a) del Artículo 54° señala que los funcionarios y servidores públicos le corresponde el beneficio de Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios y tres (03) remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso;

Que, según Decreto Supremo N° 051-91-PCM, se establecen en forma transitoria las normas reglamentarias orientadas a determinar los niveles remunerativos de los funcionarios, directivos, servidores y pensionistas del Estado en el marco de Proceso de Homologación, Carrera pública y sistema Único de Remuneraciones y Bonificaciones el cual en su Artículo 8 para efectos remunerativos se considera: a) Remuneración Total Permanente es aquella cuya percepción es regular a su monto, permanente en el tiempo y se otorga con carácter general para todos los funcionarios, directivos y servidores de la Administración Pública y está constituida por la Remuneración Principal, Bonificación Personal, Bonificación Familiar, Remuneración Transitoria para Homologación y la Bonificación por Refrigerio y Movilidad. b) Remuneración Total es aquella que está constituida por la Remuneración Total Permanente y los conceptos remunerativos adicionales otorgados por Ley expresa, los mismos que se dan por el desempeño de cargos que implican exigencias y/o condiciones distintas al común; asimismo en su Artículo 9 señala que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios directivos y servidores otorgando en base al sueldo remuneración o ingreso tal serán calculados en función a la remuneración total permanente con excepción a los casos siguientes: a) Compensación por Tiempo de Servicio que se continuaran percibiendo en base a la remuneración principal que establece el presente Decreto Supremo, b) Bonificación diferencial a que se refieren a los Decretos Supremos N° 235-85-EF, 067-88-EF y 232-88-EF, se continuará otorgando tomando como base de cálculo la remuneración básica establecida por el Decreto Supremo N° 028-89-PMC., c) La Bonificación Personal y el Beneficio Vacacional se continuará otorgando tomando como base de cálculo de remuneración básica establecida por el D.S N°028-89-PCM;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2011/GOB.REG.HVCA/PR, modificada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2011/GOB.REG.HVCA/PR, autoriza a la Dirección Regional de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuar el cálculo sobre la remuneración total que perciben los servidores de la Entidad para el reconocimiento del pago por subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, conforme lo establece el D.L. N° 276 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM, es decir en base al íntegro total que percibe mensualmente el servidor, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por Ley;

Que, la Responsable de Escalafón del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Churcampa, informó que don Guillermo Nano JAUCHA MENESES, Trabajador de Servicio de la I.E.S. "San Francisco" de Paucarbamba, Distrito de Paucarbamba, Provincia de Churcampa, con jornada laboral de 40 horas cronológicas y grupo remunerativo SAE, ha cumplido veinticinco (25) años de Servicios Oficiales prestados al Estado el 04 de junio de 2022, conforme lo señala el Informe Escalafonario N° 013-2023-GOB.REG.HVCA/UGELCH-AA-TAI-ESCALAFÓN;

Que, asimismo, a don Guillermo Nano JAUCHA MENESES, le corresponde el otorgamiento de Asignación por Tiempo de Servicios, por haber cumplido veinticinco (25) años de Servicios Oficiales; el mismo que es procedente otorgarlo en mérito al D.S. N° 051-91-PCM, y al Informe N° 019-2023/GOB.REG.HVCA/UGEL-CH/AA-RP, emitido por el responsable de Remuneraciones y Pensiones de la UGEL de Churcampa; en consecuencia, es procedente materializar mediante el presente acto administrativo;

Estando a lo informado por el responsable de Escalafón, a lo informado por el responsable de Remuneraciones y Pensiones, a lo visado por el Especialista Administrativo II (Recursos Humanos), por el Director de Sistema Administrativo II, Jefe del Área de Administración y el Director de Sistema Administrativo II, Jefe del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Churcampa;

De conformidad con la Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM, D.S. N° 051-91-PCM, Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Churcampa, aprobado por Ordenanza Regional N° 369-GOB.REG.HVCA/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER QUINQUENIO al personal que a continuación se indica y de acuerdo al siguiente detalle:

Código Modular - Apellidos y Nombres Cargo / Nivel Magisterial o Grupo Remunerativo	Quinquenio	Años	Fecha de devengue
1023687979-JAUCHA MENESES GUILLERMO NANO Trabajador de Servicio de la I.E.S. "San Francisco", Paucarbamba / Cat. Remunerativa: SAE	V Quinquenio	25	04/06/2022

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR, por única vez ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, a don Guillermo Nano JAUCHA MENESES, Trabajador de Servicio de la I.E.S. "San Francisco" de Paucarbamba, Distrito de Paucarbamba, Provincia de Churcampa, con Código Modular N° 1023687979, por haber cumplido el 04/06/2022, VEINTICINCO (25) AÑOS DE SERVICIOS OFICIALES PRESTADOS AL ESTADO; la suma de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 08/100 SOLES (S/ 1,498.08), cantidad equivalente a DOS (02) REMUNERACIONES MENSUALES (RM), percibidas en el mes anterior, de acuerdo a la liquidación efectuada según Informe N° 019-2023-GOB.REG.HVCA/UGEL-CH-AA-RP.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2023.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000136-2023-UGEL-CHURCAMP

Churcampa, 27 de enero de 2023



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Prof. RAÚL VIDAL PORRAS
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
CHURCAMP

RVP/DUGEL-CH
PAAQ/DSAI-JAGI
JEAR/DSAI-JAA
JEDB/EA-II.RR.HH.
WHPR/T.A.I-Proyectos
>> Hoja Ejecución N° 0088-2023
>> Proyecto: 0136-27012023